



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## PUBLICACION DE AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 384-2025

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que **Resolución No. 384-2025, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado no. 23001-1-25-7080**, radicada por **HUGO ALBERTO MENDOZA COMBATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.781.558**, **ALVARO AUGUSTO MENDOZA COMBATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.838.973**, **JONNY JAVIER MENDOZA COMBATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10779307**, quienes figuran como Titulares del dominio, a través de Resolución **No. 384-2025**, del día veintiséis (26) de noviembre de 2025, por lo tanto se hace notificar de la presente decisión mediante aviso a los titulares, vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida que no hayan intervenido en la actuación y que se puedan ver afectados en forma directa con el acto administrativo antes citado.

Que la presente publicación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y el decreto 1077 de 2015 para efectos de notificar al interesado del presente trámite.

Que el presente aviso se fija en la cartelera del despacho del Curador Urbano Primero de Montería localizada en la Carrera 6 19 31 Local 1 y se publica en la página web [www.curaduria1monteria.com](http://www.curaduria1monteria.com).

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

**Redactó:** Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.

# ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMAS

Arq. William Enrique Taboada Diaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No. 384-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7080 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** ALVARO AUGUSTO MENDOZA COMBATT, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.838.973, JONNY JAVIER MENDOZA COMBATT, identificado con cédula de ciudadanía No. 10779307 y HUGO ALBERTO MENDOZA COMBATT, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.781.558, quienes figuran como titulares del dominio, han solicitado, **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura **K 18 10 03** Barrio Edmundo López sexta etapa de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-00-00-0708-0029-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-64053** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-25-7080** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **ALVARO AUGUSTO MENDOZA COMBATT**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JONNY JAVIER MENDOZA COMBATT**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **HUGO ALBERTO MENDOZA COMBATT**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-64053** del 02 de octubre de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

Además, se anexaron:

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **RAFAEL RAMON RODRIGUEZ HOYOS**, con Matrícula Profesional No. **08700-21805**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **327-2024** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Monteria, del 31 de diciembre de 2024 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

**CUARTO:** Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **327-2024** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Monteria, del 31 de diciembre de 2024.

**QUINTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

**SEXTO:** Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes.

# ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA

Arq. William Enrique Taboada Diaz  
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 384-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7080 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso otorgado mediante Resolución No. 327-2024 y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **ALVARO AUGUSTO MENDOZA COMBATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.838.973, **JONNY JAVIER MENDOZA COMBATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10779307 y **HUGO ALBERTO MENDOZA COMBATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.781.558, quienes figuran como titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase a el Arquitecto **RAFAEL RAMON RODRIGUEZ HOYOS**, con Matrícula Profesional No. 08700-21805, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ALVARO AUGUSTO MENDOZA COMBATT, JONNY JAVIER MENDOZA COMBATT y HUGO ALBERTO MENDOZA COMBATT**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m <sup>2</sup>		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m <sup>2</sup>	ÁREAS COMUNES m <sup>2</sup>	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
<b>PRIMER PISO</b>					
APTO 101	61,72	22,39	78,86	0,74	0,00
APTO 102	17,14	17,01			
<b>Subtotal</b>	<b>78,86</b>	<b>39,40</b>	<b>78,86</b>	<b>0,74</b>	<b>0,00</b>
<b>ÁREA TOTAL CONSTRUIDA m<sup>2</sup>:</b>					<b>79,60</b>
<b>ÁREA TOTAL DE LOTE m<sup>2</sup>:</b>					<b>119,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. 

# ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRME

Arg. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No. 384-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7080 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/11/2025

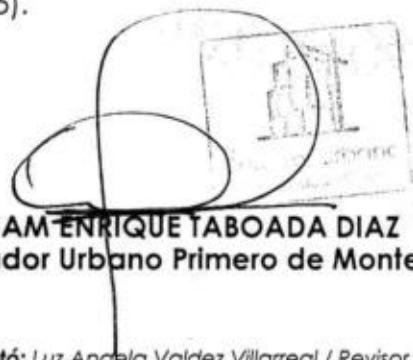
FECHA DE EJECUTORIA

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luz Angela Valdez Villarreal / Revisor Arquitectónico. LAV.  
Revisó: María Antonia Pérez Camañó / Revisor Jurídico. MPC  
Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. LDR